Auto: 109

6300131100032022-00100-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

El despacho no hace pronunciamiento alguno a la solicitud elevada por la abogada Manuela Saldarriaga, toda vez que la misma no es parte dentro de las presentes diligencias.

Ahora, vencidos como se encuentran los términos de los vinculados José Luis Mendoza y Joel Américo Polanco Nunez, se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN, una vez el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar allegue el cronograma respectivo.

No se tendrá por contestada la demanda relacionado con José Luis Mendoza, teniendo en cuenta que lo hace a nombre propio como persona natural y para el presente caso se requiere el derecho de postulación.

República de Colombia

Entérese de esta decisión al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6374b39a122ff35f56acd35cc1935054d5c74ae68f76d5df4e20409ab005afb

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica